

ORDENANZA N°: 0137

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Facultase al P.E.M. para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos trescientos mil (\$300.000-), con destino a solventar parcialmente el pago de los primeros certificados de obra correspondiente a la obra “Sistema de desagües cloacales – Las Varillas – Programa Promes – etapa 1 – zona 1”, conforme lo descrito en la memoria descriptiva que como anexo 1 se adjunta a la presente.-

Artículo 2º: Facultase al P.E.M. para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (8.333,34) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: Facultase al P.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: El P.E.M. informará al H.C.D. y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/09/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0137/2012

Que resulta necesario solicitar autorización a ese H.C.D., para que el P.E. gestione y tome un empréstito del Fondo Permanente Para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, a los fines de coadyuvar en el pago de los primeros certificados de obra que se extienden en la primera etapa de la misma.-

Que en la memoria descriptiva adjunta al presente proyecto se detalla los trabajos a los cuales se destina el préstamo.-

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.